



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 20 ENE. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 21 de septiembre de 2.012, denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a base de Microorganismos Nativos para potenciar el sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP: 30127532-0;
- La Resolución (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 31 de marzo de 2.014;
- La Resolución (e) N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2.014, que aprueba la segunda Modificación del Convenio de Capital de fecha 03 de noviembre de 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 33

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 31 de diciembre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), en el marco de la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE" CÓDIGO BIP 30127532-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS
(CEAZA)

"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA
POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE"

Código BIP 30127532-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 33

En La Serena, a 31 de diciembre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, Biólogo, cédula nacional de identidad N° 8.530.081-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, y modificado con posterioridad mediante Resoluciones (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014 y N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2.014, teniendo presente los siguientes antecedentes:

- Carta N° 203 de fecha 10 de diciembre de 2.014, de Dra. Alexandra Stoll, Investigadora CEAZA, en que solicita ampliar plazo de ejecución, para finalizar el proyecto, lo que incluiría la actividad de cierre, extendiéndose por un período no superior a 30 días hábiles, contados desde el 15 de diciembre de 2.014, según lo dispuesto en Convenio de Transferencia de Capital, aprobado por Resolución N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, y modificado mediante Resoluciones (e) N° 616 de fecha 06 de mayo de 2.014 y N° 1.400 de fecha 03 de noviembre de 2.014. El Memorándum Electrónico N° 6.518 de fecha 22 de diciembre de 2.014, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la modificación solicitada por CEAZA.
- La Minuta, de fecha 29 de diciembre de 2.014, de la Administradora del Proyecto, en la cual se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.
- El Memorándum Electrónico N° 6.662, de fecha 29 de diciembre de 2.014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito con CEAZA respecto al proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.

PRIMERO:

Ampliése el plazo de ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, establecido en la cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Capital matriz, hasta el 28 de enero de 2.015.



SEGUNDO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 02 de noviembre de 2.011, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414, de fecha 28 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, y modificado mediante Resoluciones (e) N°616 de fecha 06 de mayo de 2.014 y N° 1400 de fecha 03 de noviembre de 2.014; entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO:

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

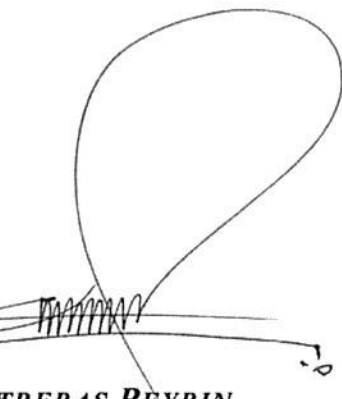
La personería de don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS y de don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, para representar a CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO
BERNARDO BROITMAN ROJAS - DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA
CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO - GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

Anótese y comuníquese


HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


LRH/ALV/ISE/MPR/CZA/jpr



resolución

